

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

11 6 OCT. 2020

70

Rad. No.2012-0825

El despacho niega la anterior petición, toda vez que no ha variado la actuación para que sea viable presentar una actualización del crédito, tal como se le indicara en auto visto a folio 67 del expediente, en consecuencia, sujétese a lo allí dispuesto.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N°

Hoy

13 NOV. 2020

072

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.